

## Sistema de Cuentas Nacionales 1993 Rev. 1

### Capítulo 11 La Cuenta Financiera

El Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN 93) se construye en torno a una secuencia de cuentas de flujos vinculadas entre sí y relacionadas con los diferentes tipos de actividad económica que se realizan en un período dado de tiempo. La cuenta financiera es la cuenta final en la sucesión de cuentas económicas, en donde se contabilizan las transacciones relativas a los activos financieros y a los pasivos que tienen lugar entre las unidades institucionales y entre éstas y el resto del mundo.

El nuevo capítulo 11 del SCN referente a la Cuenta Financiera, presenta un esquema general casi idéntico al del SCN en su versión original, no obstante, ha considerado proponer la modificación e inclusión de varios apartados con respecto a la versión inicial.

A continuación se puede apreciar la comparación en la presentación de ambos arreglos del SCN.

**CUENTA FINANCIERA**

<b>SCN 93</b>	<b>SCN 93 Actualización*</b>
F. Adquisición/emisión neta de activos/pasivos financieros	F. Adquisición/emisión neta de activos/pasivos financieros
F.1 Oro monetario y DEG	F.1 Oro monetario y DEG
	Oro monetario
	DEG
F.2 Dinero legal y depósitos	F.2 Dinero legal y depósitos
F.21 Dinero legal	F.21 Dinero legal
F.22 Depósitos transferibles	F.22 Depósitos transferibles
	Depósitos interbancarios
	Otros depósitos Transferibles
F.29 Otros depósitos	F.29 Otros depósitos
F.3 Valores distintos de acciones	F.3 Valores distintos de acciones
F.31 A corto plazo	A corto plazo
F.32 A largo plazo	A largo plazo
F.4 Préstamos	F.4 Préstamos
F.41 A corto plazo	A corto plazo
F.42 A largo plazo	A largo plazo
F.5 Acciones y otras participaciones de capital	F.5 Acciones y otras participaciones de capital
	Acciones
	Acciones cotizadas
	Acciones no cotizadas
	Otras acciones
	Participaciones de capital
	Mercado de dinero/unidades
	Otras participaciones de capital/unidades
F.6 Reservas técnicas de seguros	F.6 Seguros, pensiones y esquemas de seguridad social
F.61 Participación neta de los hogares en las reservas de los seguros de vida y en los fondos de pensiones (F.61)	Provisión técnica de los seguros no de vida
F.611 Participación neta de los hogares en las reservas de los seguro de vida (F.611)	Seguros de vida y rentas vitalicias
F.612 Participación neta de los hogares en los fondos de pensiones (F.612)	Derechos de pensiones
F.62 Pago anticipado de primas y reservas contra indemnizaciones pendientes (F.62)	Provisiones para retiros bajo los esquemas de seguridad

**CUENTA FINANCIERA**

<b>SCN 93</b>	<b>SCN 93 Actualización*</b>
	<b>F.7 Derivados financieros y opciones accionarias del asalariado</b>
	Derivados financieros
	Opciones
	Forwards
	<b>Opciones accionarias del asalariado</b>
<b>F.7 Otras cuentas por cobrar/pagar</b>	<b>F.8 Otras cuentas por cobrar/pagar</b>
F.71 Créditos y anticipos comerciales	Créditos y anticipos comerciales
	<b>Anticipos de pensiones</b>
F.79 Otras cuentas por cobrar, excepto créditos y anticipos comerciales	Otras cuentas por cobrar/pagar

\* Los nombres sombreados son los registros que se incluyeron o que cambiaron en el SCN actualizado.

De primera instancia se puede observar que el principal cambio se da por la introducción del registro para los instrumentos financieros Derivados (F.7), lo que lleva a recorrer la numeración de Otras cuentas por cobrar/pagar asignándoles la clave del código como F.8.

Asimismo, se abrieron a detalle algunos apartados como el F.22 Depósitos transferibles, el F.5 Acciones y otras aportaciones de capital, F.8 Otras cuentas por cobrar/pagar. Para el caso del F.6 cambiaron los nombres y la forma de registrar los seguros, pensiones y las reservas.

A continuación un breve resumen de los cambios señalados anteriormente.

### **F.1 Oro monetario y DEG**

En este apartado no varía en esencia la configuración de los conceptos. Se propone para efectos de presentación el desglose en:

1. Oro monetario,
2. DEG

### **F.2 Dinero legal y depósitos**

De esta categoría se desglosa el siguiente concepto:

#### **Depósitos transferibles**

1. Depósitos interbancarios.- Registra los depósitos entre los bancos residentes, o entre éstos y los bancos no residentes.
2. Otros depósitos transferibles.- Este apartado incluye los demás depósitos transferibles distintos a los interbancarios, el apartado en esencia es semejante a la versión original del SCN 03.

### **F.5 Acciones y otras participaciones de capital**

En este apartado no varía en esencia la conceptualización de los términos, sólo se busca distinguir los tipos de acciones de la participación de capital.

Acciones

Acciones cotizadas

Acciones no cotizadas

Otras acciones

Participaciones de capital

Mercado de dinero/unidades

Otras participaciones de capital/unidades

### **F.6 Seguros, pensiones y esquemas de seguridad social**

Este apartado es de los que más cambian quedando de la siguiente manera:

#### **1. Provisión técnica de los seguros no de vida**

Se refieren a los pagos anticipados de primas netas y las provisiones para cubrir las indemnizaciones de los seguros no de vida. Siendo el único registro la transacción entre las primas recibidas y las indemnizaciones pagadas.

#### **2. Seguros de vida y rentas vitalicias**

Son los derechos de los tenedores de pólizas sobre una empresa que brinda el servicio seguro de vida o la renta vitalicia.

La única transacción registrada es la diferencia entre las primas netas recibidas y las y las indemnizaciones pagadas.

### **3. Derechos de pensiones**

Son reclamos financieros que los empleados tienen sobre el empleador (empresa, unidad económica etc.) o sobre una reserva del empleador para pagar pensiones como una parte acordada dentro de sus prestaciones. El único registro que se hará será la diferencia entre las contribuciones netas recibidas y los beneficios pagados.

### **4. Provisiones para retiros bajo los esquemas de seguridad**

Consisten en pagos anticipados de primas netas y las reservas para cubrir indemnizaciones bajo el esquema de seguridad social.

La única transacción a registrar son las primas netas recibidas menos los reclamos pagados.

## **F.7 Derivados financieros y opciones accionarias del asalariado**

Específicamente esta categoría es la que se introduce en la cuenta financiera para los instrumentos conocidos como derivados financieros y las opciones accionarias del asalariado.

### **1. Derivados financieros**

#### **Opciones**

#### **Forwards**

Un contrato de derivados financieros es un instrumento financiero vinculado a otro instrumento financiero específico, o indicador, o mercancía, a través del cual pueden negociarse en los mercados financieros, por derecho propio, riesgos financieros específicos (como riesgos de variaciones de tasas de interés, riesgo cambiario, riesgo de variaciones de las cotizaciones bursátiles y de los precios de mercancías o productos

Los derivados financieros se dividen en dos grupos principales: los contratos a término o a plazo y los contratos de opciones. En un contrato a término o a plazo, que es incondicional, dos partes convienen en intercambiar una cantidad específica de un activo subyacente (real o financiero) a un precio acordado (el precio de ejercicio) en una fecha especificada. En un contrato de opciones, el comprador adquiere del vendedor el derecho a comprar (o a vender, según el tipo de opción, que puede ser de compra, o call, o de venta, o put) un activo subyacente especificado a un precio de ejercicio en una fecha especificada o antes de esa fecha.

### **2. Opciones accionarias del asalariado**

Las opciones accionarias del asalariado son instrumentos utilizados comúnmente por las compañías para motivar a sus empleados. En general los empleadores anuncian a los asalariados que tendrán derecho a opciones accionarias a un determinado precio (el precio de ejercicio o de ejecución) después de un cierto tiempo y de cumplirse ciertas condiciones (por ejemplo, que el asalariado sigue siendo un empleado, o que los resultados de la empresa sean satisfactorios). El momento en que se registran las opciones accionarias del asalariado debe especificarse cuidadosamente en las cuentas nacionales. La fecha de "concesión" es la fecha en que el empleado recibe la opción, la fecha de "adquisición" es la primera fecha en que puede ejercer la opción, y la de "ejecución" es la fecha en que se ejerce la opción.

## **F.8 Otras cuentas por cobrar/pagar**

De esta categoría se agrega el siguiente apartado:

### **Anticipos de pensiones**

Son los financiamientos que otorga el empleador o la empresa con la que tiene un contrato de pensiones y que cubre el empleador en un momento dado como anticipo de dicha pensión.

### **Comentarios:**

La Cuenta Financiera es el capítulo que más se ha modificado desde el SCN 93, ello debido a que el medio financiero cambia de una manera muy rápida y las recomendaciones internacionales han tenido que ser adaptadas para ser vigentes. Se considera que las últimas modificaciones del SCN 93 en su nueva revisión 1 son adecuadas ya que permiten incorporar la realidad que prevalece en el ámbito financiero. Como en cualquiera otro caso, la posibilidad de cumplir con su registro dependerá de la disponibilidad de información estadística y de la existencia del instrumento financiero en el país que se mida, es el caso de las opciones accionarias del asalariado, instrumento que aún no tiene mucha relevancia en el medio mexicano.